

Situación del Derecho al Trabajo y al Acceso al Mercado Laboral

11ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE para las Personas Mayores, las desventajas en relación al empleo comienzan a los 55 años. La mayor parte de los parados de larga duración se hallan en ese tramo de edad. La encuesta Equinet (2011) realizada entre organismos europeos de igualdad señala que el mayor porcentaje de quejas de discriminación en razón de la edad ocurren en el ámbito del empleo.

Existe además una importante brecha de género que penaliza a las mujeres. Por ejemplo, en España las mujeres perciben en promedio un 23% menos de salario que los hombres, lo cual se traduce en una importante brecha de género en las pensiones. Durante la primera mitad de 2019 la pensión media de jubilación de los hombres fue 1200€ mientras que la de la mayoría de las mujeres no llegaba a 800€. Además, el empleo informal y precario está más extendido entre las mujeres.

Por su fuera poco, el sistema económico infravalora cuando no invisibiliza una gran cantidad del trabajo de cuidados, el cual suele ser realizado, de manera no retribuida, por mujeres. En algunas regiones este trabajo invisible se realiza en el 80% de los hogares.

En España, en relación con el empleo, el Marco de Actuación para las Personas Mayores (2014) propuso acciones relativas a la educación y a la formación permanentes, condiciones de trabajo sanas, servicios de empleo para trabajadores mayores, evitar la discriminación por razones de edad, fiscalidad favorable para la contratación de mayores, transferencias de experiencia, trabajo y cuidados familiares, etc.

Propuestas semejantes se encuentran en el Proyecto de Estrategia Nacional de Personas Mayores para un envejecimiento Activo y para su Buen Trato.

Sin embargo, la mayoría de ellas permanece en el terreno de las buenas intenciones.